

**EMPRESAS MUNICIPALES DE TULUÁ EMTULUÁ E.S.P.
RESOLUCIÓN NÚMERO 100-3-3.2-138-2021
(Diciembre 6 de 2021)**

“POR MEDIO DE LA CUAL SE ESTABLECE LA JORNADA LABORAL PARA EL MES DE DICIEMBRE DE 2021 Y LA VACANCIA TEMPORAL LABORAL PARA LOS DIAS 24 Y 31 DE DICIEMBRE DE 2021 EN EMPRESAS MUNICIPALES DE TULUÁ- EMTULUÁ E.S.P”

El Gerente de **Empresas Municipales de Tuluá - EMTULUÁ E.S.P.**, en uso de sus facultades legales y las contenidas por el **Acuerdo No. 175 de 1995** expedido por el Concejo Municipal de Tuluá, modificado por los **Acuerdos Municipales No. 035 de 1996, 013 y 023 de 2004, Decreto 314 de 2020 y,**

CONSIDERANDO

Que, el manual de funciones de **EMPRESAS MUNICIPALES DE TULUÁ EMTULUÁ E.S.P.**- ajustado mediante Resolución No. 100-3-3.2-004-2021 del 6 de enero de 2021, dispone como una de las funciones del Gerente General organizar el funcionamiento de la entidad, proponer ajustes en la organización interna y demás disposiciones que regulan los procedimientos y trámites administrativos internos.

Que por lo expuesto en el artículo 33 del Decreto 1042 de 1978 la jornada de trabajo máxima legal para los empleados públicos es de 44 horas semanales, aplicables a los empleados públicos territoriales.

Que **EMTULUÁ E.S.P.**, tiene la potestad de adecuar el horario de atención al público de acuerdo con las necesidades de la entidad y la naturaleza del servicio que presta, sin exceder los límites que fija la ley y sin afectar la prestación del servicio.

Que de conformidad con lo establecido en el Decreto 1567 de 1.998, reglamentado por el Decreto 1227 de 2005, la administración tiene la obligación de crear estímulos para sus funcionarios y elevar los niveles de eficiencia, desarrollo y bienestar de los empleados en el desempeño de sus funciones y de contribuir al cumplimiento efectivo de los resultados institucionales, para lo cual debe generar espacios familiares de esparcimiento, convivencia, integración y bienestar social.



Que el Decreto 648 de 2017, en su artículo 2.2.5.5.51, expresa que al empleado público se le podrá otorgar descanso compensado para semana santa y festividades de fin de año.

Que para dar cumplimiento con los tiempos mínimos de prestación del servicio público, es necesario ajustar el horario laboral y de atención al público en general, de la siguiente manera:

FECHA	HORARIO
DICIEMBRE 7 DE 2021	7:00 A.M A 3:00 P.M
DICIEMBRE 9 DE 2021	7:00 A.M A 12:00 M y 1:00 P.M A 6:00 P.M
DICIEMBRE 10 Y 17 DE 2021	7:00 A.M A 12:00 M y 1:00 P.M A 6:00 P.M
DICIEMBRE 13,14,15,16 DE 2021	7:00 A.M A 12:00 M y 1:00 P.M A 6:00 P.M
DICIEMBRE 20,21,22,23 DE 2021	7:00 A.M A 12:00 M y 1:00 P.M A 6:00 P.M
DICIEMBRE 27,28,29, 30 DE 2021	7:00 A.M A 12:00 M y 1:00 P.M A 6:00 P.M

En mérito de lo expuesto,

RESUELVE:

PRIMERO: Establecer la jornada de para el mes de diciembre del 2021 y la vacancia temporal laboral los días 24 y 31 de diciembre del 2021.

SEGUNDO: Fijar de manera transitoria la jornada laboral de EMPRESAS MUNICIPALES DE TULUA- EMTULUA E.S.P, a partir del día 07 de diciembre de 2021 hasta el día 30 de diciembre de 2021, de la siguiente manera:

FECHA	HORARIO
DICIEMBRE 7 DE 2021	7:00 A.M A 3:00 P.M
DICIEMBRE 9 DE 2021	7:00 A.M A 12:00 M y 1:00 P.M A 6:00 P.M
DICIEMBRE 10 Y 17 DE 2021	7:00 A.M A 12:00 M y 1:00 P.M A 6:00 P.M
DICIEMBRE 13,14,15,16 DE 2021	7:00 A.M A 12:00 M y 1:00 P.M A 6:00 P.M
DICIEMBRE 20,21,22,23 DE 2021	7:00 A.M A 12:00 M y 1:00 P.M A 6:00 P.M
DICIEMBRE 27,28,29, 30 DE 2021	7:00 A.M A 12:00 M y 1:00 P.M A 6:00 P.M



TERCERO: En cumplimiento de lo establecido en la presente resolución, será responsabilidad de cada dirección y/o jefatura, garantizar la normal prestación del servicio en la forma descrita.

CUARTO: Comunicar a la ciudadanía sobre la jornada laboral de EMPRESAS MUNICIPALES DE TULUÁ- EMTULUÁ E.S.P establecida para el mes de diciembre de 2021 y la vacancia temporal para los días 24 y 31 de diciembre de 2021.

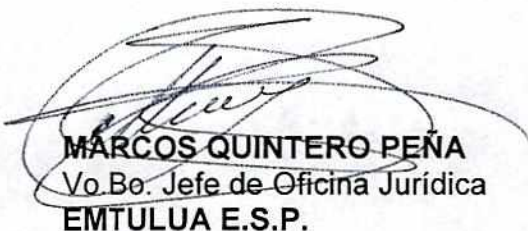
QUINTO: La presente resolución rige a partir de la fecha de su expedición y se publica en la página web de EMPRESAS MUNICIPALES DE TULUÁ- EMTULUÁ E.S.P www.emtulua.gov.co

Dada en Tuluá, Valle, el 6 de diciembre de 2021.

PUBLÍQUESE, COMUNÍQUESE Y CUMPLASE



JHON JAIRO PEREA QUIROGA
Gerente



MARCOS QUINTERO PEÑA
Vo.Bo. Jefe de Oficina Jurídica
EMTULUÁ E.S.P.

Transcribió: Daniela Ricardo Rodríguez – Apoyo Oficina Asesora Jurídica
Revisó: Lina María López Villamil; Directora Administrativa y Financiera
Marcos Quintero Peña- Jefe Oficina Asesora Jurídica
Aprobó: Jhon Jairo Perea Quiroga – Gerente General